

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDORILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código :	20407865112	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	MAKI ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	13:05:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En especificaciones técnicas solicitan:

Transmisión (tipo): WZW6P, mecánica de 06 velocidades (sincronizada de ¿.

Sobre el particular, precisamos que la norma establece que no se pueden consignar marcas o modelos de las características de los bienes a adquirirse, en el presente caso, se solicita un modelo específico, lo cual vulnera la norma.

Del mismo modo, precisamos que existen modelos de transmisión lo cuales cumplen con las características solicitadas, de diferente modelo al indicado en las bases.

Es por ello, que solicitamos al comité de seleccionm modificar dicho requerimiento, debiendo consignar lo siguiente:

Transmisión (tipo): mecánica de 06 velocidades (sincronizada de ¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo revisado se decide ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. si embargo en haras de obtener una mayor cantidad de propuestas se modificara el requerimiento de la siguiente manera: Transmisión (tipo): mecánica de 06 velocidades Minimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20407865112

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2024

Hora de envío : 13:05:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas mínimas, solicitan:

El vehículo al momento de la recepción debe de contar con un kilometraje máximo de recorrido de 1000 km

Sobre el particular, debemos precisar que las unidades importadas, como es el caso de todos los vehículos automotores, llegan a nuestro país con un aproximado de 50 km, ello a raíz de las propias pruebas que realizan las fábricas al momento del ensamblaje.

Ahora bien, considerando ello, y dado que desde la ciudad de Lima hasta Piura es un recorrido 1000 Km aproximadamente, por lo que podría la unidad llegar con un kilometraje que exceda lo requerido por la entidad, del mismo modo, se debe tener en cuenta que el traslado al carroceros o de aduanas hasta la fábrica de montaje o hasta la ciudad de entrega, se realiza sobre su propio eje, ya que por la naturaleza del bien, es imposible el transportarla de cama baja por la altura

Es por ello, que solicitamos al comité de selección modificar dicho requerimiento, debiendo consignar lo siguiente:

El vehículo al momento de la recepción debe de contar con un kilometraje máximo de recorrido de 1200 km

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de ampliar la posibilidad de contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y dado que la aceptación de la observación no restringe la participación de postores, con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación a: Entrega del vehículo con 1,500km máximo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20407865112

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2024

Hora de envío : 13:05:14

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas mínimas, solicitan:

Caja de almacenamiento (¿.)

Sobre el particular, precisamos que la caja de almacenamiento, en materiales de fabricación de paredes, techo, piso, zonas críticas, placa, guía de la placa, y en el sistema de carga; solo permiten la utilización de acero de alta resistencia STREX, y/o similar, sin embargo, como primer punto se debe tener presente que el tipo de acero STREX es propio de cajas importadas, es decir, que dicho material es trabajado en el exterior.

Asimismo, el consignar ¿similar¿ podría recaer en errores de interpretación y/o apreciaciones subjetivas, aunado a ello, que el material de calidad y durabilidad usado en el mercado nacional, es el ASTM A36, por lo que solicitamos al comité de selección, agregar como posibilidad de material similar el acero de alta resistencia ASTM A36.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de ampliar la posibilidad de contar con una mayor cantidad de postes en el presente procedimiento de selección y dado que la aceptación de la observación no restringe la participación de postes, así mismo aclaramos al participante que el presente requerimiento no restringe la participación de postes con cajas nacionales o importadas así que con motivo de la integración de bases se procederá a realizar la modificación a: Acero STREX o ASTM A36 o similar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20407865112

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2024

Hora de envío : 13:05:14

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas mínimas, solicitan:

Recipiente de líquidos lixiviados de 85 litros de capacidad, fabricados en acero estructural ASTM A-36 de 4.0 mm de espesor

Sobre el particular, consideramos excesiva la solicitud realizada por la Entidad dado que 85 litros es superior al común requerimiento de dicho componente, aspecto que podría estar dirigido a una determinada marca.

Ahora bien, el disminuir dicho requerimiento, hace que la entidad no desfigure dicha característica siendo que la misma no es de uso necesario para la utilización de la unidad y además que al disminuir el mismo abre la posibilidad de una mayor cantidad de postes.

Es por ello, que solicitamos al comité de selección, modificar dicho requerimiento, debiendo consignar:

Recipiente de líquidos lixiviados de 80 litros de capacidad, fabricados en acero estructural ASTM A-36 de 4.0 mm de espesor

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de ampliar la posibilidad de contar con una mayor cantidad de postes en el presente procedimiento de selección y dado que la aceptación de la observación no restringe la participación de postes, con motivo de la integración de bases se procederá a reallizar la modificación: Recipiente de líquidos lixiviados de 80 litros de capacidad, fabricados en acero estructural ASTM A-36 de 4.0 mm de espesor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20407865112

Fecha de envío : 01/03/2024

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 13:05:14

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas mínimas, solicitan:

Tanque de aceite hidráulico, capacidad de 31.7 Gls (120 Lts) (¿)

Sobre el particular, consideramos excesiva la solicitud realizada por la Entidad dado que 31.7 Gls es superior al común requerimiento de dicho componente, aspecto que podría estar dirigido a una determinada marca.

Ahora bien, el disminuir dicho requerimiento, hace que la entidad no desfigure dicha característica siendo que la misma no es de uso necesario para la utilización de la unidad y además que al disminuir el mismo abre la posibilidad de una mayor cantidad de postores.

Es por ello, que solicitamos al comité de selección, modificar dicho requerimiento, debiendo consignar:

Tanque de aceite hidráulico, capacidad de 26.4 Gls (100 Lts) (¿)

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de ampliar la posibilidad de contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y dado que la aceptación de la observación no restringe la participación de postores, con motivo de la integración de bases se procederá a reallizar la modificación: Tanque de aceite hidráulico, capacidad de 26.4 Gls (100 Lts) Mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20407865112

Fecha de envío : 01/03/2024

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 13:05:14

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas mínimas, solicitan:

Agarraderas de alta resistencia ubicado en los laterales

Sobre el particular, solicitamos precisar a que se refieren con alta resistencia, dado que dichas agarraderas son fabricadas en acero normal, dado que solo tienen como finalidad el que los operadores puedan agarrarse de la misma, más no recibe algún tipo de impacto y/o utilización distinta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaremos al participante que lo solicitado solo busca que los materiales usados brinden la seguridad a los operadores en sus labores diarias por lo cual deberá emplearse materiales de buena calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDORILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20100176701

Fecha de envío : 01/03/2024

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Hora de envío : 14:11:40

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Caja de almacenamiento

consultamos a la entidad si a fin de generar mayor participacion se pueda tomar como similar al acero ASTM 36 en las zonas donde se solicita strenx 700 -

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** caja **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de ampliar la posibilidad de contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de seleccion y dado que la aceptación de la observación no restringe la participación de postores, asi mismo aclaramos al participante que el presente requerimiento no restringe la participacion de postores con cajas nacionales o importadas asi que con motivo de la integración de bases se procederá a reallizar la modificacion a: Acero STRENX o ASTM A36 o similar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDORILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20514745031

Nombre o Razón social : INDUSTRIA METALICA BULLON S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2024

Hora de envío : 16:54:00

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

El presente procedimiento de selección contiene una causal de nulidad insalvable y que requiere el pronunciamiento inmediato del titular de la Entidad.

Como se aprecia de la lectura de las especificaciones técnicas, cada característica refleja el contenido de la Ficha Técnica del camión marca Isuzu, modelo FTR 10 TON. No se ha escatimado característica alguna que haya sido trasladada desde la indicada ficha a las especificaciones que obran en bases.

Desde elementos tan particulares y propios como las dimensiones del vehículo, hasta especificaciones como el motor, transmisión, suspensión u otros; cada característica consignada tiene su correspondencia en la ficha técnica del indicado vehículo. Lo aquí afirmado, se sostiene en la información consignada por uno de los concesionarios de la marca Isuzu, como lo es la empresa Almacenes Santa Clara, tal y como puede comprobarse en el enlace que a continuación se indica:

<https://www.santaclara.com.pe/uploads/ficha-tecnica-ftr-10-ton-2023.pdf>

Se aprecia pues, una identidad entre la información técnica consignada por el concesionario de la marca Isuzu y las especificaciones contenidas en las bases del presente procedimiento. Desafortunadamente, similar situación ocurre en el caso de la caja compactadora, en donde se han establecido especificaciones tan precisas como exigir una bomba hidráulica de la marca Binotto y que corresponderían a las compactadoras de Maki Asociados.

Los hechos señalados en los puntos precedentes vulneran de manera evidente las siguientes normas legales:

Art. 16.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece que las especificaciones técnicas deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Art. 32.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece que a indagación de mercado debe contener el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores

Todo lo afirmado y comprobado configura como causal de nulidad prevista en el artículo 44.1 de la Ley de Contrataciones del Estado que establece de modo indubitable que son nulos los actos que contravengan la ley o que prescindan de las normas esenciales del procedimiento. En ese orden de ideas, la norma le otorga al titular de la Entidad la potestad de declarar dicha nulidad, conforme a lo estipulado en el artículo 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

En consecuencia, es obligación del titular de la Entidad, bajo responsabilidad, declarar la nulidad del presente procedimiento, debiendo ordenar además que el procedimiento de selección regrese a la etapa de actos preparatorios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

44.1 y 44.2 de la Ley de Contrataciones. Art. 16.2 y 32.2 Reg. Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases. Así mismo Aclaremos al

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Específico

3.1

-

22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

44.1 y 44.2 de la Ley de Contrataciones. Art. 16.2 y 32.2 Reg. Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

participante Que lo solicitado en las presentes bases son requisitos minimos pudiendo el postor ofertar equipos que superen lo minimo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDORILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 01/03/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:28:58

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

PIDEN:

Freno auxiliar de escape: Con accionamiento neumática

En aras de evitar alguna mal interpretación involuntaria de las EE.TT en perjuicio del presente proceso pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento considerando freno auxiliar de escape, según diseño del fabricante de tal forma se promueva una libre concurrencia, sugerimos:

Freno auxiliar de escape: Con accionamiento neumática o según diseño del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de ampliar la posibilidad de contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y dado que la aceptación de la observación no restringe la participación de postores, con motivo de la integración de bases se procederá a reallizar la modificación: Freno auxiliar de escape: Con accionamiento neumática o según diseño del fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDORILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2024

Hora de envío : 17:28:58

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

PIDEN:

Volante con ajuste de altura y profundidad.

Con el objeto de promover una libre concurrencia de postores pedimos al comité de selección considerar que el volante sea según diseño del fabricante de tal forma se pueda ofertar una unidad acorde a las especificaciones técnicas que solicita la entidad considerando que las unidades de este tipo generalmente si cuentan con timones regulables, por ello sugerimos:

Volante regulable, según diseño del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2024

Hora de envío : 17:28:58

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

PIDEN:

Cilindros hidráulicos:

¿ Dos (02) cilindros hidráulicos para el panel o placa de compactación de 5¿ de diámetro de una etapa y doble efecto o acción.

Teniendo en cuenta las dimensiones del requerimiento de la caja compactadora, pedimos al comité de selección reestructurar su requerimiento y se pueda considerar dos (02) cilindros para el panel de compactación de 4¿ de diámetro de tal forma se promueva una oferta técnica coherente en relación a las especificaciones técnicas, por ello sugerimos:

Cilindros hidráulicos:

¿ Dos (02) cilindros hidráulicos para el panel o placa de compactación de 4¿ de diámetro como mínimo de una etapa y doble efecto o acción.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 01/03/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:28:58

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

PIDEN:

Altura de carga de 1.0 mt aprox.

Consultamos al comité de selección exactamente a que se refieren con altura de carga, teniendo en cuenta que el tema de la carga es indiferente al requerimiento específico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 01/03/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:28:58

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

PIDEN:

Sistema de compactación

../..

Cuenta con dos botones de parada de emergencia, ubicadas en la parte posterior lateral del tailgate.

Pedimos al comité de selección modificar este requerimiento puesto que considerar 02 botones de emergencia de alguna manera es irrelevante, lo correcto operacionalmente se deba considerar un botón de parada de emergencia en el lado de los mandos hidráulicos se barrido y compactación, por ello sugerimos:

Sistema de compactación

../..

Cuenta con un botón de parada de emergencia, ubicadas en la parte posterior lateral del tailgate.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de ampliar la posibilidad de contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y dado que la aceptación de la observación no restringe la participación de postores, con motivo de la integración de bases se procederá a reallizar la modificación: Sistema de compactación

../..

Cuenta con un botón de parada de emergencia, ubicadas en la parte posterior lateral del tailgate.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2024

Hora de envío : 17:59:37

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

PIDEN:

Medida de neumáticos (Del/Post): 255/70R22.5

Pedimos al comité de selección de manera puntual SUPRIMIR este requerimiento puesto que en la página 24 de las especificaciones técnicas ya se está considerando las medidas de los neumáticos y sería reiterativo pudiendo caer en incongruencia, sugerimos SUPRIMIR este requerimiento unificando el requerimiento de la página 24.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de ampliar la posibilidad de contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y dado que la aceptación de la observación no restringe la participación de postores, con motivo de la integración de bases se procederá a Suprimir

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 01/03/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:59:37

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Capacidad de recepción: 1.0 m3

En aras de promover una mayor pluralidad de postores pedimos al comité de selección ampliar este requerimiento considerando una capacidad de recepción de 0.75 m3 como mínimo de forma que no contradecir ningún requerimiento y se oferte una capacidad de recepción acorde a las dimensiones de la unidad ofertada, dando oportunidad de participación a potenciales postores, por ello sugerimos:

Capacidad de recepción: 0.75 m3 como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2024

Hora de envío : 17:59:37

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Capacidad del tailgate de 1.0 m3

Reiteramos al comité de selección reconsiderar este requerimiento en función a una capacidad de tailgate de mínimo 0.75 m3 de tal forma se promueve una libre concurrencia en beneficio de la entidad y la transparencia del presente proceso, por ello sugerimos:

Capacidad del tailgate de 0.75 m3 como mínimo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 01/03/2024

Hora de envío : 18:16:20

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

PAG 22-26

Las especificaciones técnicas son una grotesca vulneración de las normas de contrataciones públicas y un grosero direccionamiento hacia una sola marca. En efecto, de una lectura detallada de las especificaciones técnicas, se puede comprobar que las especificaciones técnicas del chasis corresponden, punto a punto a las especificaciones del camión marca ISUZU, modelo FTR 10 TON. La afirmación no es antojadiza ni puede ser interpretada de otra forma porque, las dimensiones, pesos y capacidades, motor, transmisión, ejes, suspensión y demás características son el reflejo del contenido de la ficha técnica del dicho vehículo. Lo señalado se corrobora de una simple comparación entre el contenido de las bases y el contenido de la ficha técnica que puede ser descargada del siguiente enlace; enlace que corresponde a la empresa Almacenes Santa Clara, uno de los concesionarios de la marca Isuzu de mayor importancia en el país:

<https://www.santaclara.com.pe/uploads/ficha-tecnica-ftr-10-ton-2023.pdf>

Del mismo modo, las especificaciones de la caja compactadora son tomadas del producto ofrecido por la empresa Maki Asociados SAC, trasladando a las especificaciones técnicas de las bases las características de su producto, sin reparar detalles como, por ejemplo, la indicación de la marca de la bomba hidráulica.

Todas estas irregularidades se encuentran previstas como causal de nulidad prevista en el artículo 44.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado que señala de manera expresa que son declarados nulos los actos que contravengan la ley o que prescindan de las normas esenciales del procedimiento; otorgando, en el artículo 44.2 de la indicada norma, la facultad a los titulares de las entidades de declarar dicha nulidad. Así, el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que la indagación de mercado debe contener el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores. Asimismo, el artículo 16.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que las especificaciones técnicas deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Como se ha sustentado debidamente, la vulneración de las normas de contrataciones públicas ha sido corroborada en todos sus extremos, lo que demostraría o una absoluta incapacidad por parte del área de contrataciones o, en su defecto, o una manifiesta mala fe por parte de la indicada área. Sea cual fuere el caso, es obligación del titular de la Entidad, declarar la nulidad del presente procedimiento, recordándole la obligación de actuar bajo responsabilidad. Por lo tanto, el titular de la Entidad, debe ordenar, además de la nulidad que el procedimiento retorne a la etapa de actos preparatorios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 44.1, 44.2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Art. 16.2 Reg. LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases. Así mismo Aclaremos al participante Que lo solicitado en las presentes bases son requisitos mínimos pudiendo el postor ofertar equipos que superen lo mínimo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDORILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 01/03/2024

Hora de envío : 18:19:25

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

PAG. 22-26

Las especificaciones técnicas son una grotesca vulneración de las normas de contrataciones públicas y un grosero direccionamiento hacia una sola marca. En efecto, de una lectura detallada de las especificaciones técnicas, se puede comprobar que las especificaciones técnicas del chasis corresponden, punto a punto a las especificaciones del camión marca ISUZU, modelo FTR 10 TON. La afirmación no es antojadiza ni puede ser interpretada de otra forma porque, las dimensiones, pesos y capacidades, motor, transmisión, ejes, suspensión y demás características son el reflejo del contenido de la ficha técnica del dicho vehículo. Lo señalado se corrobora de una simple comparación entre el contenido de las bases y el contenido de la ficha técnica que puede ser descargada del siguiente enlace; enlace que corresponde a la empresa Almacenes Santa Clara, uno de los concesionarios de la marca Isuzu de mayor importancia en el país:

<https://www.santaclara.com.pe/uploads/ficha-tecnica-ftr-10-ton-2023.pdf>

Del mismo modo, las especificaciones de la caja compactadora son tomadas del producto ofrecido por la empresa Maki Asociados SAC, trasladando a las especificaciones técnicas de las bases las características de su producto, sin reparar detalles como, por ejemplo, la indicación de la marca de la bomba hidráulica.

Todas estas irregularidades se encuentran previstas como causal de nulidad prevista en el artículo 44.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado que señala de manera expresa que son declarados nulos los actos que contravengan la ley o que prescindan de las normas esenciales del procedimiento; otorgando, en el artículo 44.2 de la indicada norma, la facultad a los titulares de las entidades de declarar dicha nulidad. Así, el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que la indagación de mercado debe contener el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores. Asimismo, el artículo 16.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que las especificaciones técnicas deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Como se ha sustentado debidamente, la vulneración de las normas de contrataciones públicas ha sido corroborada en todos sus extremos, lo que demostraría o una absoluta incapacidad por parte del área de contrataciones o, en su defecto, o una manifiesta mala fe por parte de la indicada área. Sea cual fuere el caso, es obligación del titular de la Entidad, declarar la nulidad del presente procedimiento, recordándole la obligación de actuar bajo responsabilidad. Por lo tanto, el titular de la Entidad, debe ordenar, además de la nulidad que el procedimiento retorne a la etapa de actos preparatorios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 44.1, 44.2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Art. 16.2 Reg. LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases. Así mismo Aclaremos al participante Que lo solicitado en las presentes bases son requisitos mínimos pudiendo el postor ofertar equipos que superen lo mínimo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDORILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 01/03/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:33:50

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se advierte al comité de selección que existe una trasgresión a la normativa de contrataciones con el Estado toda vez que, se evidencia que hay especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento que solo hacen referencia a la marca ISUZU tales como Dimensiones, Pesos y Capacidades, Embrague y Transmisión, Modelo de la Caja de transmisión, entre otros, como se puede evidenciar en la ficha técnica del camión Isuzu modelo FTR 10TON, el cual se puede verificar en el siguiente url: <https://www.santaclara.com.pe/uploads/isuzu-producto/ficha-tecnica/ficha-tecnica-fty-10-ton.pdf>

En ese sentido, tomando en cuenta lo que señala lo establecido en la Ley de contrataciones y su normativa, en la definición del requerimiento no se debe orientar a una marca específica, ya que se vulnera la libertad de concurrencia e igualdad de trato. Por tal motivo, observamos las presentes especificaciones técnicas, las cuales restringen el cumplimiento a un único modelo.

Finalmente, agradeceremos a la entidad qué marcas y modelos cumplen con el requerimiento, de manera que se acredite la pluralidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 5

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases. Así mismo Aclaremos al participante Que lo solicitado en las presentes bases son requisitos mínimos pudiendo el postor ofertar equipos que superen lo mínimo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDORILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:50:31

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Consulta-01

Capitulo III

Numeral: 3.1

Página: 21 - 24

CANTIDAD Y CONDICION

En la página 23 de las bases administrativas solicitan unas medidas de aros y neumáticos de:

Medida de aros (Del/Post): 7.5 x22.5

Medida de neumáticos (Del/Post): 265/70R 22.5

Sin embargo, en la página 24 se solicita:

Medida de aros (Del/Post): 11R22.5-148-145 / 22.5x8.25-165

Medida de neumáticos: 11R22.5-148-145 / 22.5x8.25-165

Solicitamos aclarar y para que no exista confusión en las propuesta técnica, Medidas de aros y neumáticos 22.5.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de ampliar la posibilidad de contar con una mayor cantidad de postores en el presente proceso con motivo de la integracion se modificara de la siguiente manera: Aros y Neumaticos : INDICAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDORILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:51:37

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Consulta -02

Capitulo III

Numeral: 3.1

Página: 27

GARANTIA

Solicitamos ABSOLVER ¿si la garantía será emitida por fabrica o representante de la marca en el País o podrá ser emitida por una empresa que terceriza la compra y revende la unidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaremos al participante que la garantía debera ser brindada por el postor y refrendada atravez del distribuidor autorizado en el pais o el concesionario de la marca

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:52:42

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Observación-01

Capitulo III

Numeral: 3.1

Página: 24

En las bases se exige en los materiales de fabricación que sea fabricado en alta resistencia STRENX 700 y/o similar Consideramos el requerimiento desproporcionado por cuanto los fabricantes nacionales de cajas compactadoras utilizan planchas de Acero Estructural ASTM A-36 o Acero Corten A 242; Por las consideraciones expuestas OBSERVAMOS el requerimiento y SOLICITAMOS la ampliación del mismo a efecto garantizar la participación de los demás postores al proceso de selección.

Solicitamos lo siguiente:

Paredes laterales: Fabricados en acero de alta resistencia STRENX 700 y/o Acero Estructural ASTM A-36 y/o similar de 4 mm de espesor.

Techo de la caja: Fabricados en acero de alta resistencia STRENX 700 y/o Acero Estructural ASTM A-36 y/o similar de 4 mm de espesor.

Piso de la caja: Fabricados en acero de alta resistencia STRENX 700 y/o Acero Estructural ASTM A-36 y/o similar de 4 mm de espesor.

En zonas críticas de la caja: Fabricados en acero de alta resistencia STRENX 700 y/o Acero Estructural ASTM A-36 y/o similar de 4 mm de espesor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de ampliar la posibilidad de contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y dado que la aceptación de la observación no restringe la participación de postores, así mismo aclaramos al participante que el presente requerimiento no restringe la participación de postores con cajas nacionales o importadas así que con motivo de la integración de bases se procederá a reallizar la modificación a: Acero STRENX o ASTM A36 o similar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDORILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:54:05

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Observación-02

Capitulo III

Numeral: 3.1

Página: 24

En las bases se exige en los materiales de fabricación del Tailgate acero de alta resistencia STREX 700 y/o similar Consideramos el requerimiento desproporcionado por cuanto los fabricantes nacionales de cajas compactadoras utilizan planchas de Acero Estructural ASTM A-36 o Acero Corten A 242; Por las consideraciones expuestas OBSERVAMOS el requerimiento y SOLICITAMOS la ampliación del mismo a efecto garantizar la participación de los demás postores al proceso de selección.

Solicitamos lo siguiente:

Piso del tailgate (tolva de recepción): Fabricados en acero de alta resistencia STREX 700 y/o Acero Corten A242 A-36 y/o similar de 4.5 mm de espesor.

Laterales del Tailgate: Fabricados en acero de alta resistencia STREX 700 y/o Acero Estructural ASTM A-36 y/o similar de 4 mm de espesor.

Panel de compactación: Fabricados con perfiles laminados en acero ASTM A-36 y forrada con plancha Anti-desgaste de 450 BRINELL de 4.0 mm y/o Acero Corte de A 242 de espesor de 4.0 mm de espesor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de ampliar la posibilidad de contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de seleccion y dado que la aceptación de la observación no restringe la participanción de postores, asi mismo aclaramos al participante que el presente requerimiento no restringe la participacion de postores con cajas nacionales o importadas asi que con motivo de la integración de bases se procederá a reallizar la modificacion a: Acero STREX o ASTM A36 o similar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:55:13

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Observación-03

Capitulo III

Numeral: 3.1

Página: 25

Bomba Hidraulica

En las bases administrativas solicitan la bomba hidraulica con la Marca BINOTTO, al parecer existe error de redacción al indicar marca de un producto. Solicitamos suprimir nombre de marca y establecer en las bases integradas:

Bomba hidraulica

Caudal de 23 GPM @ 1000 RPM, bomba hidráulica a la toma de fuerza mediante acoplamiento directo marca INDICAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación realizada por el participante, en consideración a lo siguiente:

Que, con la finalidad de ampliar la posibilidad de contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y dado que la aceptación de la observación no restringe la participación de postores, con motivo de la integración de bases se procederá a reallizar la modificación: Bomba hidraulica

Caudal de 23 GPM @ 1000 RPM, bomba hidráulica a la toma de fuerza mediante acoplamiento directo marca INDICAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:56:27

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Observación-04

Capitulo III

Numeral: 3.1

Página: 25

Cilindros hidráulicos

En las bases administrativas solicitan Dos cilindros hidráulicos para el 5¿ de diámetro de una etapa y doble efecto o acción.

Solicitamos ampliación del requerimiento del mismo a efecto garantizar la participación de posibles participantes en el proceso de selección.

Solicitamos lo siguiente:

Dos cilindros hidráulicos para el 4.5¿ de diámetro de una etapa y doble efecto o acción.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDORILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:58:32

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Observación-05

Capitulo III

Numeral: 3.1

Página: 27

DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y SERVICIO TECNICO AUTONIZADO

A fin de garantizar los mantenimientos preventivos del camion compactador, solicitamos que el postor cuente con TALLER AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA EN EL PERU, se adjuntara mediante la presentación de la presentación de la declaración del fabricante y/o concesionario autorizado en el Peru.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDORILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:59:31

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Observación-06

Capitulo IV

Numeral: D

Página: 31

Garantía comercial del postor

De acuerdo a las normas de control interno la entidad deberá asegurar la operatividad de los bienes a adquirir, en ese contexto como mejora técnica Solicitamos que la garantía comercial sea emitida por fabrica o representante autorizado de la marca ofrecida.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y la presentación de la carta del fabricante y/o concesionario autorizado de la marca en el peru.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:00:38

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Observación-07

Capitulo IV

Numeral: D

Página: 31

Plazo de entrega

En las bases administrativas solicitan en los factores de evaluación a mayor puntaje:

De 01 a 10 días calendarios 10 puntos

De 11 a 19 días calendarios 07 puntos

De 20 hasta 29 días calendarios 03 puntos

Solicitamos la ampliación de los factores teniendo en cuenta montaje y traslado hasta Sondorillo, ACOGER en las bases integradas de la siguiente forma:

De 15 a 20 días calendarios 10 puntos

De 21 a 25 días calendarios 07 puntos

Hasta 29 días calendarios 03 puntos

Se acreditará mediante la presentación de una DECLARACION JURADA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: D

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:01:40

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Observación-08

Capitulo IV

Numeral: D

Página: 32

Disponibilidad de servicios y repuestos

Solicitamos la ampliación en la acreditación respecto a la Disponibilidad de servicios y repuestos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y la presentación de la carta del fabricante y/o concesionario autorizado de la marca en el peru.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDORILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20601762219

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2024

Hora de envío : 23:55:58

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Tomando en consideración que en los procesos de contratación se deben incluir condiciones de competencia efectiva para obtener la propuesta más ventajosa que satisfaga el interés público EVITÁNDOSE prácticas que restrinjan la competencia y formalidades no esenciales, solicitamos al Comité de Selección, AMPLIAR DE LOS ASIENTOS, aceptando de TELA O VINYL. De ser aceptado contribuirá al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizándose la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE 10 M3 PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA, CON CUI N° 2506028

Ruc/código : 20601762219

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Fecha de envío : 01/03/2024

Hora de envío : 23:58:46

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y PLURALIDAD DE POSTORES, SOLICITAMOS ACEPTAR VOLANTE CON AJUSTE SEGUN CONFIGURACIÓN DE FABRICA.

En consecuencia, de ser aceptados por el Comité de Selección se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria considera NO ACOGER su observación, en consideración a lo siguiente:

Se precisa que el presente procedimiento de selección se ha realizado con observancia de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, por lo cual existe una pluralidad de postores y marcas, dando cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas. Por lo cual, el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null